



Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

RESOLUCIÓN N° DJyTL-2014-008

AB. FIDEL EGAS CHIRIBOGA

DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO

QUE la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, celebrada el 16 de octubre del 2013, conoció y resolvió por unanimidad la reforma del artículo vigésimo del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el acta de dicha sesión; autorizando a la Gerente y Presidente de entidad para que suscriba la correspondiente escritura pública.

Que mediante comunicación sin número, ingresada en esta Intendencia el 04 de noviembre del 2013, la representante legal de la compañía en referencia, la Ab Andrea Sánchez Robalino, presenta tres copias auténticas de la escritura pública de la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, otorgada el 17 de octubre de 2013, en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil, solicitando su aprobación.

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando N° DJyTL-2014-027, del 15 de enero del 2014, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable, respecto a la reforma parcial del estatuto de COMPAÑÍA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA.

QUE la referida escritura pública que contiene la reforma parcial del estatuto de COMPAÑÍA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, ha sido realizada conforme a derecho.

QUE de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del sistema de seguro privado y las modificaciones que en ellos se produzcan.

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante el número 2 de la letra b), del artículo 31 de la Resolución N° ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: La reforma parcial del estatuto social de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de octubre del año 2013, en la notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N°24-185 y Maded
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chilabasco 412
y Alvarito
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Cordova
Tel.: (593 7) 283 5161
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Atajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



Resolución No. SBS-DJyTL-2014-008
Página No. 2

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de COMPAÑIA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, otorgada el 17 de octubre de 2013, en el sentido de que esta fue corregida mediante escritura pública de rectificación y aclaración de fecha 05 de diciembre de 2013, realizada en su misma notaría, otorgada en la misma notaría, el 5 de diciembre del 2013 y sienten las razones correspondientes.

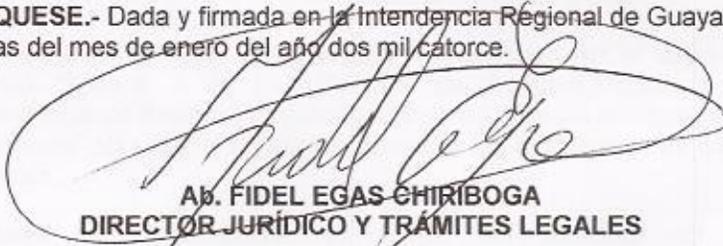
ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura reforma parcial del estatuto social de COMPAÑIA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 17 de octubre de 2013, junto con la presente resolución, y sienten las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Guayaquil, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2013, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho prueba de todo lo actuado.

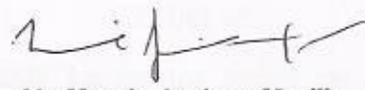
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.



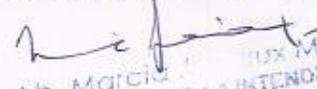
Ab. FIDEL EGAS CHIRIBOGA
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

15 ENERO 2014
Guayaquil, _____ del 20 ____
Es fiel copia del original. Lo Certifico



Ab. Marcia Joniaux Murillo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL(S)



Ab. Marcia Joniaux Murillo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL(S)

Quito
Avenida 12 de Octubre
Nº 4-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7700
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Calle 24 y 370 412
y A. Urdaneta
Tel.: (593 8) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 711
y Francisco Cordova
Tel.: (593 7) 263 5061
(593 7) 263 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810